EXENTO

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS QUE INDICA A UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 000126 - 19.01.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago, ha adquirido con fondos de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, unos equipos electrónicos cuya individualización consta en el contrato que aquí se aprueba.

b) Que, siendo varias las Casa de Estudios Superiores que participan en tal Centro, se ha determinado que dichos equipos funcionen en dependencias de la Universidad de Chile, y entregarlos en comodato a la mencionada Casa de Estudios Superiores.

c) Que, por carta C-137, de julio de 2015, del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se ha solicitado a la Dirección Jurídica las gestiones para la aprobación por resolución universitaria del contrato de comodato indicado.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Contrato de Comodato celebrado con la Universidad de Chile, con fecha 06 de noviembre de 2014, en virtud del cual la Universidad de Santiago entrega un equipo electrónico en comodato, por el plazo de diez años, en el marco del Proyecto Basal CEDENNA FB0807.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
A
UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago a 06 de noviembre de 2014, comparecen por una parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante también el "Comodante"; y por la otra la **Universidad de Chile,** RUT 60.910.000-1, representada por don Arturo Squella Serrano, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, ambos domiciliados en Santos Dumont N°964, comuna de Independencia, Santiago, en adelante, también el "Comodatario"; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile es dueña del siguiente equipo, adquirido en el marco de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, financiado por CONICYT:

Equipo	Detalles de compra	Usuario
Linksys	Factura N°12 Empresa: Comercializadora Normandia S.A. Monto $49.988 Fecha: 17-08-2010	Evgenia Spodine Spodine

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Comodante entrega en comodato a la Universidad de Chile el equipo mencionado en artículo Primero, el cual es recibido por éste.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 10 años, contados desde la entrega del equipo que se ha realizado en este acto, renovables por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término al contrato.
La vigencia del contrato por los plazos indicados precedentemente está sujeta a la condición de que el Proyecto Basal CEDENNA FB0807 mantenga su continuidad, así como que el comodatario siga formando parte de él. En caso contrario el presente contrato terminará su vigencia.
Sin perjuicio de lo anterior, el Comodante podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, en el evento de incumplimiento de las obligaciones del comodatario o en el evento que la Universidad de Santiago de Chile requiera el uso del equipo. En este último caso, los gastos de traslado serán solventados por el Comodante.

CUARTO: El Comodatario sólo utilizará el equipo para actividades propias de su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB0807, y lo situará en alguna de sus dependencias.
Su uso estará adscrito a los integrantes del "Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, CEDENNA", integrado por académicos del Comodante y Comodatario.

QUINTO: El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

SEXTO: El Comodante queda autorizado a efectuar inspecciones periódicas al lugar en el que se encuentre ubicado el equipo, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. Para tales efectos, comunicará por escrito al Comodatario su intención de ejercer este derecho con la debida anticipación.

SEPTIMO: El Comodante declara que el equipo fue adquirido nuevo, mediante compra directa, en la siguiente fecha, con la empresa señalada a continuación:

Equipo	N° Serie	Empresa	Monto egreso	Fecha
Linksys	JUTOOL333284	Comercializadora Normandía S.A.	$49.988	17-08-2010

Financiado con recursos del Programa de Financiamiento Basal de CONICYT.

OCTAVO: El Comodatario, conociendo las características del equipo, asumirá los costos necesarios para la puesta en marcha y su mantención.

NOVENO: El presente comodato es a título gratuito. El Comodatario asumirá las expensas ordinarias de conservación del equipo, responderá de la culpa levísima, y en ninguna circunstancia por casos fortuitos.

DÉCIMO: Terminado el presente contrato, el Comodatario deberá restituir el equipo en las mismas condiciones que lo recibió, habida consideración de su desgaste natural producido por su uso legítimo y en el domicilio del Comodante, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

UNDÉCIMO: El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Zolezzi Cid, consta en el Decreto Supremo N° 341 de Agosto de 2014; y la del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile don Arturo Squella Serrano, consta en el Decreto con Fuerza de Ley N°626 del 03 de marzo de 2014.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

HAY FIRMAS DE LAS PARTES

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARIO GENERAL

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JBM/kmb
Distribución:
1.- Rectoría
1.- VRID
1.- Secretario General
1.- Dirección Jurídica
1.- Contraloría Universitaria
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
Res. Ap. Contrato de comodato UChile, Linksys
17247